



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8098

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017 .-

ZAPALLAR,

11 DIC 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arreglo de barredora municipal.

2° Que, debido al uso que se le ha dado a la barredora, ésta ha sufrido un desgaste natural por su uso, lo que implica el recambio de ciertas piezas.

3° Que, el único proveedor del producto requerido es **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E.I.R.L.**, según consta en certificado de agosto de 2017, emitido por ECONOVO S.R.L.

4° Que, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°789/2017, de 01 de diciembre de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E.I.R.L**, Rut N° 76.229.448-6, para la contratación del servicio de arreglo de barredora municipal, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

6° Que el Proveedor **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E.I.R.L, Rut N° 76.229.448-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de diciembre de 2017.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.507.881.- (un millón quinientos siete mil ochocientos ochenta y un pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **COMERCIAL PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E.I.R.L, Rut N° 76.229.448-6**, para la contratación del servicio de arreglo de barredora municipal, por un monto total de **\$1.507.881.- (un millón quinientos siete mil ochocientos ochenta y un pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-06-002-001-000, (1) Gestión interna; (1) Gestión interna; (1) Gestión interna.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR/jpdg